

OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC)

BOP-A-2024-5037

El Consejo Rector de la Agencia Pública Administrativa Local “ Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba” ,(IMDEEC) en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2024, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

- **Nº 42/2024.-SEGUNDO- CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL IMDEEC Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA PARA EL DESARROLLO DEL "PROYECTO DE EMPLEABILIDAD, EMPRENDIMIENTO, INNOVACIÓN Y ESTRATEGIA EMPRESARIAL.**

OCTAVO.- Delegar la competencia en la Presidencia del IMDEEC, respecto al Convenio de Colaboración entre la APAL- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA para el desarrollo del "PROYECTO DE EMPLEABILIDAD, EMPRENDIMIENTO, INNOVACIÓN Y ESTRATEGIA EMPRESARIAL", para resolver el pago de la subvención otorgada, la aprobación de la cuenta justificativa la liberación de los remanentes de crédito de la aplicación presupuestaria correspondiente al Convenio que no hayan comprometido todo el presupuesto inicialmente aprobado y los posibles recursos que en su caso se presentaran, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- **Nº 43/2024.- TERCERO- CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL IMDEEC Y UCO PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS DE LOGÍSTICA, JORNADAS DE INDUSTRIA 4.0 Y PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS.**

OCTAVO.- Delegar la competencia en la Presidencia del IMDEEC, respecto al Convenio de Colaboración entre la APAL- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA para el desarrollo del PROYECTO PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS DE LOGÍSTICA, JORNADAS DE INDUSTRIA 4.0 Y PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS", para resolver el pago de la subvención otorgada, la aprobación de la cuenta justificativa, la liberación de los remanentes de crédito de la aplicación presupuestaria correspondiente al Convenio que no hayan comprometido todo el presupuesto inicialmente aprobado y los posibles recursos que en su caso se presentaran, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.



- **Nº 44/2024.-CUARTO- CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL IMDEEC Y CECO 2024 PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “III ENCUENTROS EMPRESARIALES DE EXCELENCIA” 2024.**

OCTAVO.- Delegar la competencia en la Presidencia del IMDEEC, respecto al Convenio de Colaboración entre la APAL- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECO- NÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) y LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÓRDOBA (CECO) para el desarrollo del proyecto “ III Encuentros Empresariales de Excelencia”, para resolver el pago de la subvención otorgada, la aprobación de la cuenta justificativa, la liberación de los remanentes de crédito de la aplicación presupuestaria correspondiente al Convenio que no hayan comprometido todo el presupuesto inicialmente aprobado y los posibles recursos que en su caso se presentaran, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

- **Nº 45/2024.-QUINTO- CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL IMDEEC Y UGT PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “FUTURO SOLAR- UGT”, EJERCICIO 2024.**

NOVENO.- Delegar la competencia en la Presidencia del IMDEEC, respecto al Convenio de Colaboración entre la APAL- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) y UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES ANDALUCIA (CÓRDOBA) (UGT) para el desarrollo del proyecto “FUTURO SOLAR - UGT 2025”, para resolver el pago de la subvención otorgada, la aprobación de la cuenta justificativa, la liberación de los remanentes de crédito de la aplicación presupuestaria correspondiente al Convenio que no hayan comprometido todo el presupuesto inicialmente aprobado y los posibles recursos que en su caso se presentaran, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

- **Nº 46/2024.-SEXTO- LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA APAL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) Y COMISIONES OBRERAS ANDALUCÍA (CÓRDOBA) (CCOO), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.**

SEGUNDO. En el marco del Convenio de Colaboración referido anteriormente, Delegar la Competencia en la Presidencia del IMDEEC, respecto a la aprobación del proyecto presentado, para conceder la subvención por una cuantía máxima de 30.000 € (treinta mil euros), la ejecución del Proyecto, autorizando y comprometiendo el gasto que para el IMDEEC supone con cargo a la aplicación presupuestaria 0 4390 48007 CCOO por el importe de 30.000,00 €



(ejercicio 2024), la subcontratación en su caso, para establecer como forma de pago el pago anticipado el 100% del gasto total subvencionado por importe de 30.000,00€ (treinta mil euros), exonerando a COMISIONES OBRERAS ANDALUCIA (CÓRDOBA) (CCOO) de constitución de garantías, resolver el pago de la subvención otorgada, la aprobación de la cuenta justificativa, la liberación de los remanentes de crédito de la aplicación presupuestaria correspondiente al Convenio que no hayan comprometido todo el presupuesto inicialmente aprobado y los posibles recursos que en su caso se presentaran, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público .

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC). BLANCA TORRENT CRUZ

Córdoba, 11 de diciembre de 2024.– La Concejala con Delegación, Blanca Torrent Cruz.

Código Seguro de Verificación (CSV): 0A20 C4FE B007 65ED DD3B **Fecha Firma:** 18-12-2024 07:59:35
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

